

# OMPI



**ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
GINEBRA

SCT/13/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de octubre de 2004

S

## **COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 25 a 29 de octubre de 2004**

### RESUMEN DEL PRESIDENTE

#### Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

1. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la sesión y dio la bienvenida a los delegados en nombre del Director General de la OMPI.

#### Punto 2 del orden del día: Aprobación del orden del día

2. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/13/1 Prov.) sin modificaciones.

#### Punto 3 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la duodécima sesión

3. El SCT aprobó el proyecto de informe (documento SCT/12/7 Prov. 2) con las modificaciones solicitadas por las Delegaciones de Egipto, Federación de Rusia y Nueva Zelanda.

Punto 4 del orden del día: Revisión del Tratado sobre el Derecho de Marcas

4. Los debates se basaron en los siguientes documentos: SCT/13/2 (proyecto de Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) revisado), SCT/13/3 (proyecto de Reglamento revisado del Tratado sobre el Derecho de Marcas revisado), SCT/13/4 (Notas) y SCT/13/6 (Observaciones de la Delegación de Suiza relativas al documento SCT/12/2 (proyecto de Tratado sobre el Derecho de Marcas revisado)).

Artículo 1  
Expresiones abreviadas

*punto xii)* Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

Artículo 2  
Marcas a las que se aplica el Tratado

1) [*Naturaleza de las marcas*]

El Presidente llegó a la conclusión de que hay consenso respecto de la propuesta que figura en el documento SCT/13/6, y que se ha confiado a la Secretaría la tarea de preparar la nueva redacción de esa disposición, aclarando que el proyecto de TLT revisado no obliga a las Partes Contratantes a aceptar el registro de marcas no susceptibles de registro en virtud de la legislación aplicable. Asimismo, el Presidente observó que, tal como sugirió una delegación, deberá introducirse un cambio en el Artículo 3.1)a)xii) como consecuencia de la nueva redacción.

Artículo 4  
Representación; domicilio legal

3) [*Poder*]

a) Hubo consenso sobre la nueva redacción de esta disposición.

Artículo 8  
Comunicaciones

Hubo consenso sobre la totalidad de este Artículo.

Regla 6  
Detalles relativos a las comunicaciones

- 1) [*Indicaciones que acompañan a la firma de las comunicaciones en papel*]  
Hubo consenso sobre esta disposición.
- 2) [*Fecha de la firma*]  
Hubo consenso sobre esta disposición.
- 3) [*Firma de las comunicaciones en papel*]  
Hubo consenso sobre esta disposición.
- 4) [*Firma de comunicaciones presentadas por medios electrónicos de transmisión*]  
Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.
- 5) [*Original de una comunicación presentada por medios electrónicos de transmisión*]  
Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.
- 6) [*Autenticación de comunicaciones en forma electrónica*]  
Hubo consenso sobre esta disposición.
- 7) [*Notificación*]  
Se decidió trasladar esta disposición al Artículo 22 a condición de que vuelva a ser redactada.
- 8) [*Sanciones por incumplimiento de requisitos*]  
Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 22  
Observaciones en caso de rechazo previsto

Hubo consenso para volver a redactar esta disposición conjuntamente con la Regla 6.7), que deberá trasladarse del Reglamento al Tratado.

Regla 5  
Detalles relativos a la fecha de presentación

4) [*Presentación electrónica*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 14  
Medidas en caso de incumplimiento de plazos

1) [*Prórroga de plazos*]

2) [*Continuación de la tramitación*]

3) [*Restablecimiento de los derechos*]

El Presidente dijo para concluir que el SCT ha alcanzado un acuerdo sobre el texto del Artículo 14.1) a 3), a condición de que se introduzcan cambios menores en la redacción de los párrafos 2) y 3), en lo relativo a la referencia a la regla correspondiente.

Asimismo, el Presidente señaló que si bien es cierto que el Comité ha aceptado la redacción actual como si se tratara de un texto acordado, incumbe a la Secretaría examinar este texto a fin de someter en la próxima sesión del Comité un texto con una redacción mejorada y sin modificar el fondo.

Ese segundo proyecto de Artículo 14.1) a 3) podría ser examinado en la decimocuarta sesión del SCT, quedando entendido que si ese proyecto de texto no suscita el consenso del Comité, se mantendrá el texto acordado en la presente sesión.

4) [*Excepciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

5) [*Tasas*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

6) [*Prohibición de otros requisitos*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Regla 9  
Requisitos relacionados con las medidas previstas  
en caso de incumplimiento de plazos

1) [*Requisitos relativos a la prórroga de plazos en virtud del Artículo 14.1)*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

- 2) [*Requisitos relativos a la continuación de la tramitación en virtud del Artículo 14.2*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

- 3) [*Requisitos relativos al restablecimiento de los derechos en virtud del Artículo 14.3*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

- 4) [*Excepciones en virtud del Artículo 14.4*]

*punto i).* Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

*puntos ii) a v).* Hubo consenso sobre estas disposiciones.

*punto vi).* Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

*punto vii).* Hubo consenso sobre esta disposición.

#### Artículos 10 a 12

Se acordó modificar estas disposiciones como consecuencia del efecto horizontal del Artículo 8.

#### Artículo 13

##### Duración y renovación del registro

Hubo consenso sobre esta disposición, a condición de que se omitan las palabras “salvo cuando sea aplicable el Artículo 3.4)iv)” del párrafo 2.ii) y se introduzcan los cambios necesarios como consecuencia de ello.

#### Artículo 17

##### Petición de inscripción de una licencia

- 1) [*Contenido de la petición de inscripción*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

- 2) [*Tasas*]

- 3) [*Petición única relativa a varios registros*]

Hubo consenso sobre estas disposiciones.

- 4) [*Prohibición de otros requisitos*]

El Presidente señaló que varias delegaciones han expresado reservas respecto de esta disposición. El Presidente concluyó que el contenido de la Nota 17.06 puede trasladarse al Artículo 17.

5) [*Pruebas*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

6) [*Petición relativa a las solicitudes*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 18

Petición de modificación o cancelación de la inscripción de una licencia

1) [*Contenido de la petición*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

2) [*Otros requisitos*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Regla 10

Contenido de la solicitud de inscripción de una licencia, o de modificación o cancelación de la inscripción de una licencia

1) [*Contenido de la petición*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a redactarse el punto xi).

2) [*Documentos justificativos de las licencias*]

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

3) [*Documentos justificativos de las modificaciones o cancelaciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

Artículo 19  
Efectos de la no inscripción de una licencia

- 1) [*Validez del registro y protección de la marca*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

- 2) [*Ciertos derechos del licenciatario*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 20  
Uso de una marca en nombre del titular

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

Artículo 21  
Indicación de la licencia

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 23  
Reglamento

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 24  
Asamblea

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que se realicen posibles cambios en el párrafo 2.ii).

Artículo 25  
Oficina Internacional

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 26  
Revisión y modificación

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que se realicen posibles cambios en la estructura del párrafo 2.c).

Artículo 27  
Procedimiento para ser parte en el Tratado

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 28  
Aplicación del TLT de 1994 y del presente Tratado

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

Artículo 29  
Entrada en vigor; fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones

Hubo consenso sobre los párrafos 1) a 3). En la próxima redacción se reproducirá el párrafo 4) en su forma actual.

Artículo 30  
Reservas

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 31  
Denuncia del Tratado

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 32  
Idiomas del Tratado

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 33  
Depositario

Hubo consenso sobre esta disposición.

Punto 5 del orden del día: Cuestionario sobre el Derecho marcario y las prácticas relativas a las marcas

5. El Comité tomó nota del informe de situación presentado por la Secretaría acerca de la elaboración de un resumen de las respuestas al Cuestionario sobre el Derecho de marcas y las prácticas relativas a las marcas (SCT/11/6). El Comité agradeció a la Secretaría el esfuerzo dedicado a la preparación del resumen.

Punto 6 del orden del día: Nombres de dominio de Internet e indicaciones geográficas

6. Hubo consenso acerca de que este punto se mantendrá en el orden del día del SCT a mediano plazo.

Punto 7 del orden del día: Labor futura

7. El SCT decidió que en su decimocuarta sesión dedicará el tiempo necesario a la finalización del proyecto de TLT revisado y su Reglamento. Decidió además que, de sobrar tiempo, éste se dedicará a examinar el resumen de las respuestas al Cuestionario sobre el Derecho de marcas y las prácticas relativas a las marcas, y a la labor futura.

[Fin del documento]